



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-324-2019

Ingeniera  
Diana Caiza Telenchana  
**Concejala de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

FW...2019.- 23034

FECHA: 16 de mayo de 2019

ASUNTO: Elección de Vicecalde o Vicecaldesa

El Concejo Municipal de Ambato en sesión inaugural del miércoles **15 de mayo de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “o) Elegir de entre sus miembros al vicecalde o vicecaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal”; y, considerando:

- Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicecaldesa o vicecalde...”
- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: “Vicecalde o vicecaldesa.- El vicecalde o vicecaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley.”
- Que, el artículo 62 del mismo cuerpo legal manifiesta: “Atribuciones.- Son atribuciones del vicecalde o vicecaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicecaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo; b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa; c) Todas las correspondientes a su condición de concejal o concejala; d) Los vicecaldes o vicecaldesas no podrán pronunciarse en su calidad de Concejales o concejalas sobre la legalidad de los actos o contratos que hayan ejecutado durante sus funciones como ejecutivos. Las resoluciones que el concejo adopte contraviniendo esta disposición, serán nulas; y, e) Las demás que prevean la ley y las ordenanzas cantonales.”



Dirección: Edificio Centro; Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec



GAD  
MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-324-2019

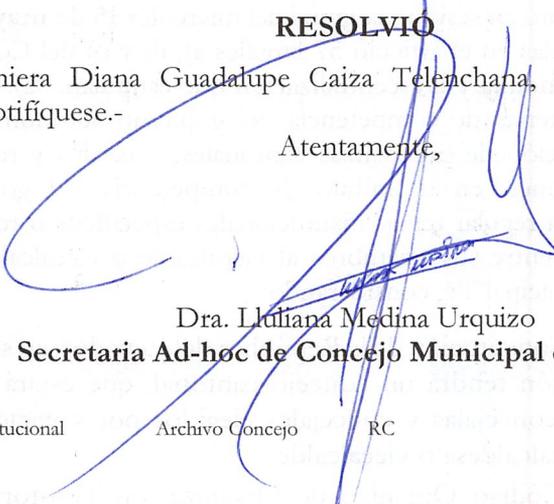
Hoja 2

- Que, la parte pertinente del artículo 317 de la misma norma legal citada señala: “Sesión inaugural.- Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo.- Los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres en donde fuere posible...”;

### RESOLVIO

Elegir a la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Concejala de Ambato, como Vicealcaldesa.- Notifíquese.-

Atentamente,

  
Dra. Luliana Medina Urquiza  
Secretaria Ad-hoc de Concejo Municipal de Ambato



c.c. Comunicación Institucional

Archivo Concejo

RC

sc  
2019-05-15